



CAMPEONATO DE CANARIAS DE RALLYES DE VEHÍCULOS HISTÓRICOS EN REGULARIDAD - CCRVH-R 2024

MODIFICACIONES SOBRE LOS TEXTOS APROBADOS EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 13-01-2024:

Fecha APROBACIÓN	Órgano de APROBACIÓN	ARTÍCULO	Fecha APLICACIÓN

TEXTO ACTUAL

TEXTO NUEVO

INDICE

- ART. 1 Organización
- ART. 2 Aspirantes
- ART. 3 Particularidades del campeonato
- ART. 4 Vehículos admitidos
- ART. 5 Pruebas puntuables
- ART. 6 Resultados a retener
- ART. 7 Publicidad
- ART. 8 Oficiales
- ART. 9 Condiciones de las pruebas puntuables
- ART. 10 Publicación de resultados
- ART. 11 Premios y trofeos

ART. 1: ORGANIZACIÓN

- 1.1 **CAMPEONATOS Y TROFEOS CONVOCADOS.** La FCA organiza para el año 2024 los siguientes campeonatos y trofeos:
 - Campeonato de Canarias para Pilotos/Copilotos de Rallyes REGULARIDAD SPORT para Vehículos Históricos
 - Campeonato de Canarias para Pilotos/Copilotos de Rallyes REGULARIDAD (media 60 km/h máximo) para Vehículos Históricos.
 - Trofeo de Canarias de Clubes de Rallyes para Vehículos Históricos.
- 1.2 **REGLAMENTOS APLICABLES. ORDEN DE PRELACIÓN.** Serán de aplicación por orden de prelación:
 - El presente Reglamento Deportivo (RD-CCRVH-R)
 - Las Prescripciones Comunes de la Federación Canaria de Automovilismo (PPCC-FCA).
 - El Reglamento Particular de la prueba (RP)
 - El Reglamento Deportivo del Campeonato de España de Rallyes de REGULARIDAD para Vehículos Históricos (CERVH-R)
 - Las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España (PCCCTCE-RFEDA)
 - El Código Deportivo Internacional (CDI)
- 1.3 En pruebas de rango FIA y/o RFEDA se estará a lo dispuesto en los reglamentos propios de dichas federaciones/competiciones en todas sus condiciones (artículo 2.4 de las PPCC-FCA).

ART. 2: ASPIRANTES

- 2.1 Será de aplicación lo descrito en el artículo 4.3, 4.4 y 5 de las PPCC-FCA
- 2.2 Los tripulantes tendrán que llevar siempre su respectiva licencia y presentarla para su identificación a requerimiento de los oficiales (artículo 5.5 de las PPCC-FCA) durante el desarrollo de la Competición. El concursante será responsable de que, en todo momento, los tripulantes inscritos sean los que se encuentren a bordo. En caso de infracción, se procederá a la descalificación del equipo y se le dará traslado al Comité o Juez Único de Disciplina Deportiva de la FCA.



ART. 3: PARTICULARIDADES DEL CAMPEONATO

- 3.1 La FCA resolverá todas las cuestiones no previstas que se planteen respecto al Campeonato.
- 3.2 La FCA confeccionará y publicará las clasificaciones.

ART. 4: VEHÍCULOS ADMITIDOS

- 4.1 Los vehículos admitidos deberán ajustarse a la siguiente tabla:

CATEGORÍA	COCHE INCLUIDOS	REGLAMENTO APLICABLE
Regularidad SPORT	Vehículos "de calle" construidos entre el 01-01-1931 y el 31-12-1957	Reglamento técnico específico + anexo K FIA, conforme TODO al artículo 5 del CERVH-REG
Regularidad	Grupos 1, 2, 3, 4, A, N ó B homologados entre el 01-01-1958 y el 31-12-1990	

- 4.2 **PREPARACIÓN.** Serán admitidas las estipuladas en la Ficha de Homologación FIA (en caso de existir), las permitidas en su época o según la reglamentación vigente en los Grupos 1, 2, 3, 4, 5, A, N ó B.
- 4.3 **EXCEPCIÓN.** La Comisión de Históricos de la FCA se reserva el derecho de emitir informe sobre la admisión excepcional a participar vehículos que no cumplan con este artículo en su totalidad con el visto bueno de la Dirección Deportiva de la FCA y previa a la publicación de la lista de inscritos de la Competición en la que desee participar.
- 4.4 **CARROCERÍA TIPO CABRIO.** En el caso de aprobar un vehículo con carrocería tipo cabrio, este estará únicamente admitido en el Campeonato de Regularidad, no siendo aceptado en el Campeonato de Regularidad Sport.
- 4.5 **MOTORES.** Se permite cambiar el motor por uno posterior a la época del coche, siempre bajo la supervisión de la Comisión de Históricos que deberá dar su conformidad y previa a la publicación de la lista de inscritos de la Competición en la que desee participar. En cualquier caso, nunca podrán montar un motor de especificaciones posteriores a 1990.
- Si el sistema de lubricación previera una salida al aire libre, este debe estar equipado de tal forma que los reflujos de aceite se acumulen en un recipiente recuperador. Este recipiente será de plástico translúcido o tendrá una ventana transparente.
- 4.6 **CIRCULACIÓN POR VÍAS PÚBLICAS.** El vehículo debe estar matriculado y asegurado de acuerdo a la normativa vigente según las disposiciones vigentes para su circulación por vías abiertas al tráfico. Todos los vehículos deben contar con las medidas de seguridad que exige el Código de la Circulación vigente (triángulos de señalización, chalecos reflectantes, etc.)
- 4.7 **ESTADO GENERAL.** Los vehículos deberán presentar un estado impecable en el momento de la verificación previa. En caso contrario los CC.TT. emitirán informe al colegio de CC.DD. que tomarán las decisiones que entiendan oportunas para el cumplimiento de este artículo pudiendo llegar a la no autorización a tomar la salida.
- 4.8 **EXTINTORES MANUALES-EQUIPO EXTINCIÓN.** Los vehículos deberán estar equipados con un extintor de al menos 2 Kg, sólidamente anclado dentro del habitáculo. En caso de que sea un extintor conforme al Anexo J, este deberá estar en vigor. Se recomienda fuertemente el uso de sistema antitorpedo en el mismo. Se recomienda fuertemente que todos los vehículos estén equipados con un sistema de extinción de acuerdo con el Art. 253 anexo J vigente.
- 4.9 **ARCO – JAULA DE SEGURIDAD.** Es obligatoria la instalación de una estructura de seguridad en conformidad con el Anexo J al CDI (siempre mínimo arco completo, mínimo seis (6) puntos, según dibujo técnico 253-4 anexo J) Debe presentar un perfecto estado de conservación, especialmente en cuanto a calidad de las soldaduras, estado de los anclajes, tipo de uniones desmontables, estado de los tubos y ausencia de corrosión en cualquiera de sus elementos. **Este artículo no será obligatorio para los vehículos inscritos en el Campeonato de Canarias de Rallys de Regularidad para Vehículos Históricos (media máxima de 60 km/h) aunque se recomienda fuertemente.**
- 4.10 **ARNESSES – CINTURONES DE SEGURIDAD.** Los cinturones de seguridad tipo arnés son obligatorios para todos los vehículos posteriores a 1.960. Los arneses deberán ser conformes a la norma FIA 8853/98 o FIA 8854/98. **Se recomienda fuertemente que tenga en vigor su homologación.** Solo se aceptan arneses que se encuentren en perfecto estado de conservación (sin roturas ni deshilachaduras) y sus anclajes perfectamente instalados y sin signos de corrosión. **Este artículo no será obligatorio para los vehículos inscritos en el Campeonato de Canarias de Rallys de Regularidad para Vehículos Históricos (media máxima de 60 km/h) aunque se recomienda fuertemente.**
- 4.11 **CUTTERS A BORDO.** Todos los vehículos deberán llevar a bordo en todo momento dos cutters para cortar los cinturones en caso necesario. Deben ser fácilmente accesibles para el piloto y el copiloto estando sentados con los arneses o cinturones abrochados.
- 4.12 **ASIENTOS – BAQUET DE COMPETICIÓN.** Es obligatoria la instalación de asientos de competición, **así como arneses**, en conformidad con el Anexo J al C.D.I. vigente. deberán ser conformes a la norma FIA 8855-1999. Se prorroga el límite de uso de los asientos durante un periodo suplementario de cinco (5) años al indicado por la norma. **Se recomienda fuertemente que tenga en**

vigor su homologación. Este artículo no será obligatorio para los vehículos inscritos en el campeonato de Canarias de Rallys de Regularidad para vehículos históricos (media máxima de 60 km/h) aunque se recomienda fuertemente.

- 4.13 **CORTACORRIENTE.** Es obligatoria la instalación de un cortacorriente de seguridad dentro y fuera del habitáculo
- 4.14 **FAROS - ILUMINACIÓN.** Como medida excepcional, y atendiendo a la mejora en la seguridad de los participantes en tramos nocturnos, se podrán instalar luces de xenón, o de cualquier otra tecnología, en los faros auxiliares siempre que estos mantengan la estética de los faros de la época. En los grupos ópticos de origen del vehículo no se autorizará ningún cambio en la tecnología lumínica
- 4.15 **PANTALLA PROTECCIÓN - AISLANTE.** Todos los vehículos deberán contar con una pantalla de protección eficaz entre el motor y el habitáculo, y entre el habitáculo y el depósito de combustible, para evitar la proyección directa de las llamas en caso de incendio. Será de aplicación el art. 253.3 anexo J del C.D.I.
- 4.16 **EQUIPAMIENTO SEGURIDAD TRIPULANTES.** Será obligatorio el uso del EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD correspondiente establecido para la especialidad de RALLYES EN SU TOTALIDAD SEGÚN NORMA FIA 8856-2000 y conformes al anexo L del CDI en su capítulo III con homologación FIA para rallye VIGENTE O NO, SALVO INDICACIÓN ESPECÍFICA EN CONTRA. Se recomienda fuertemente que tenga en vigor su homologación
- Será obligatorio en los tramos cronometrados, el uso de cascos con homologación FIA para rallye. Los Cascos deberán de tener dispositivo para sujeción del Hans, de acuerdo con la Lista Técnica número 29.
- Será obligatorio el uso de un dispositivo para la retención de la cabeza (HANS – FHR) conforme al Anexo L del CDI (Capítulo III. Equipamiento de los pilotos) de acuerdo con la Lista Técnica número 29. Este artículo no será obligatorio para los vehículos inscritos en el Campeonato de Canarias de Rallys de Regularidad para Vehículos Históricos (media máxima de 60 km/h) aunque se recomienda fuertemente.
- El estado de esta vestimenta y los cascos debe encontrarse en óptimas condiciones de uso, sin degradaciones y/o roturas que comprometan la seguridad en su uso.
- 4.17 **CONDUCCIONES -TUBERÍAS - CANALIZACIONES INTERIORES.** Será de aplicación el art. 253,3 del anexo J del C.D.I.
- 4.18 **PARABRISAS – LUNAS - VENTANAS.** Será de aplicación el Art 253.11 del Anexo J del C.D.I., solo en lo referente al parabrisas delantero, no siendo obligatoria las redes. El resto de lunas y ventanas podrán ser de policarbonato de un espesor mínimo de cinco (5) milímetros. No se admite el uso de metacrilato.
- 4.19 **NEUMÁTICOS.** Deberán ser conformes al artículo 3 del Reglamento Técnico del Campeonato de España de Rallyes de Velocidad para Vehículos Históricos, admitiéndose neumáticos tanto del tipo “moldeados” y “asimétricos”. Está expresamente prohibidos los neumáticos del tipo “slicks”, “slicks rayados” y los neumáticos con “mousse”.
- 4.20 **INSTRUMENTACIÓN.** Será admitido cualquier sistema de medición, tanto de distancia como de tiempo, interconectado o no con el vehículo. El número máximo de aparatos de medición interconectados con el vehículo se limita a uno (1). La mera presencia o existencia en el vehículo de instrumentos prohibidos o que no cumplan con el presente artículo conllevará diez mil (10.000) puntos de penalización en la Competición que se detectara. Segundas y posteriores infracciones serán penalizadas con la descalificación. Será tenido en cuenta el plazo de reincidencias establecido en la normativa vigente.
- 4.21 **AYUDA A LA DIRECCIÓN.** Se permite la instalación de un sistema de asistencia eléctrica a la columna de dirección en las siguientes condiciones:
- 1) El sistema deberá sustituir una parte determinada de la columna de dirección original u homologada (en ningún caso deberá sustituirse por completo esta).
 - 2) Se deberá conservar el cárter de la caja de dirección de origen.
 - 3) Se permitirá regular el porcentaje de asistencia a la dirección, pero no de forma dinámica en función de la velocidad.
 - 4) El sistema no podrá tener otra función que no sea la de asistencia a la dirección exclusivamente. Por tanto, quedan prohibidos aquellos sistemas que integren cualquier tipo de sensor.
- 4.22 **MANIPULACIONES - FALSIFICACIONES.** En el caso de detectarse el uso de material con supuestamente homologación FIA que presente claros síntomas de manipulación y/o falsificación se generará el correspondiente informe del Delegado Técnico de la FCA nombrado en la prueba y le será remitido al DC para su conocimiento y traslado al colegio de CC.DD. que tomará la decisión pertinente



ART. 5: COMPETICIONES PUNTUABLES

5.1 Las Competiciones puntuables para el Campeonato serán:

COMPETICION	ISLA	COEFICIENTE
1 – RALLYE ORVECAME NORTE	TENERIFE	1,0
2 – RALLYE CIUDAD DE LA LAGUNA	TENERIFE	1,0
3 – RALLYE ISLA TENERIFE HISTÓRICO	TENERIFE	1,2
4 – GRAN CANARIA HISTORIC RALLYE	GRAN CANARIA	1,2
5 – RALLYE ISLA DE GRAN CANARIA	GRAN CANARIA	1,0
6 – RALLYE VILLA DE TEROR	GRAN CANARIA	1,0

5.2 DERECHOS DE CALENDARIO. Los derechos de inscripción de las Competiciones que no estén incluidas en el CCRA quedan establecidos en trescientos cincuenta (350) euros y setecientos (700) euros en caso de ser puntuable para campeonatos FIA y/o RFEDA. Deberán ser abonados como máximo quince (15) días antes de la celebración de la Competición. El permiso federativo de organización se remitirá al Organizador una vez haya satisfecho los derechos de inscripción. En caso contrario dicha Competición no será autorizada.

ART. 6: RESULTADOS A RETENER

TOTAL DEL COMPETICIONES	4 6	2 3 en TF + 2 3 en GC (designadas por las federaciones territoriales, coincidentes con pruebas del CCRA o no)
RESULTADOS A RETENER	4	En caso de anulación de una o más pruebas siempre se retendrán 4 resultados, o en su defecto el total de las pruebas celebradas
PARTICIPACIONES MÍNIMAS	2	Obligatoria una participación en la Isla de Tenerife y otra en la Isla de Gran Canaria

6.2 Será de aplicación el artículo cuatro (4) de las PPCC-FCA.

6.3 Para el campeonato de ESCUDERIAS en cada Competición se tomarán en cuenta los tres (3) mejores resultados de los pilotos integrantes de cada club para cada categoría. Es decir, se sumarán los puntos de los tres (3) primeros de Regularidad Sport y los tres (3) Regularidad, en un solo Campeonato común de ESCUDERIAS DE REGULARIDAD.

ART. 7: PUBLICIDAD

7.1 La FCA de acuerdo con las federaciones territoriales en el transcurso de la temporada, se reserva el derecho a vincular publicidad al patrocinio del Campeonato de Canarias 2023. Además, los equipos participantes deberán portar la imagen de la FCA y del campeonato conforme a la circular que se emita.

7.2 El incumplimiento de las normas relativas a publicidad originará, automáticamente la exclusión del participante en el Campeonato.

ART. 8: OFICIALES

Será de aplicación el artículo 1.11 y siguiente de las PPCC-FCA. Para cada Competición la FCA designará a un miembro de la COMISIÓN DE VEHÍCULOS HISTÓRICOS para actuar en calidad de asesor al colegio de CC.DD. y del Relaciones con los Participantes en materia de Regularidad y Regularidad Sport. Carecerá de poderes ejecutivos. Deberá constar su designación en el RP.

ART. 9: CONDICIONES DE LAS COMPETICIONES PUNTUABLES

9.1 **ORDEN DE PRELACIÓN.** Será de aplicación lo estipulado en el CCRA salvo lo expresamente indicado en este artículo. Las Competiciones deberán sujetarse a lo establecido en el artículo 1.2 y 1.3 del presente Reglamento.

9.2 **NÚMERO DE COMPETICIÓN.** Los participantes en el CCRVH-R tomarán la partida tras los encuadrados en la modalidad de velocidad y numerados en orden creciente a partir del 201. Primero quedarán ordenados los participantes de Regularidad Sport y a continuación los de Regularidad.

9.3 **MEDICIÓN DE DISTANCIA.** La longitud de los tramos cronometrados debe ser exacta, con precisión a metros o decena de metros, deberá ser medida circulando por el carril derecho de la carretera en la medida de lo posible indicando en todo caso el criterio utilizado para determinarla en el RP. Todo el recorrido del rallye (rutómetro/road book) será medido con un aparato tipo "Terratrip", utilizando el mismo calibre y condiciones.

9.4 **CONTROLES INTERMEDIOS.** No se deberá publicar los puntos exactos en los que se situarán los controles intermedios de los



CCRVH-R 2024

tramos de regularidad.

- 9.5 **CARNET DE CONTROL.** Toda rectificación o modificación realizada en el carnet de control sin el visado correspondiente del Oficial responsable entrañará una penalización de diez mil (10.000) puntos.

La ausencia de visado o la no entrega del carnet de control en todos los puestos de control entrañará una penalización mínima de diez mil (10.000) puntos que puede llegar hasta la descalificación en caso de reiteración.

Se aplicarán sesenta (60) puntos por cada minuto de adelanto en un control horario

Se aplicarán diez (10) puntos por cada minuto de retraso en un control horario hasta un máximo de ciento cincuenta (150) puntos, equivalentes a quince (15) minutos que supondrá el abandono del participante por exceso de penalización.

- 9.6 **TRAMO DE CALIBRACIÓN.** El organizador deberá facilitar a los participantes con la antelación suficiente y nunca posterior a la publicación de la lista de inscritos la situación y longitud exacta (al metro) de un "Tramo de Calibración" de longitud entre 5 y 8 kilómetros. La medición de este tramo deberá haber sido hecha con el mismo aparato calibrado que haya servido para la realización del rutómetro/road book.

En la medida de lo posible, el tramo de calibración deberá estar situado dentro del itinerario del rallye entre la salida de este y el primer tramo cronometrado.

El tramo de calibración no podrá discurrir por autopistas, autovías, rotondas, carreteras desdobladas y su itinerario no podrá desviarse en cruces que no pertenezcan al recorrido del rallye

- 9.7 **CRONOMETRAJE y GEOLOCALIZACIÓN.** Es obligatorio el uso del sistema GPS autorizado por la FCA y que deberá constar en el RP. El cronometraje dentro de los tramos cronometrados se realizará a la décima de segundo. Penalizará el retraso y el adelanto a razón de una (1) décima de punto por cada décima de segundo.

Se instalará en cada vehículo un transponder o GPS de cronometraje, a ser posible en el mismo punto para todos.

El uso de banderas por parte de los comisarios de ruta quedará recogido en el RP de cada Competición

- 9.8 **INTERVALO DE SALIDA.** Tomarán la salida por detrás del resto de los inscritos en velocidad, el primer participante del CCRVH-R lo hará con un intervalo de tres (3) minutos inmediatamente después del último coche de velocidad. No irá precedido de ningún coche "0" específico, ni de cualquier otro de organización. El intervalo de salida entre cada participante será de un (1) minuto. El último participante de regularidad irá seguido del coche de cierre de la competición (Escoba). El DC en el desarrollo de sus funciones podrá alterar el intervalo de salida debiendo informar al colegio de CC.DD.

- 9.9 **MEDIAS y PUNTOS DE CONTROL.** El Organizador establecerá para cada tramo cronometrado dos (2) medias. Una para la Regularidad Sport y otra para la Regularidad. Esta última será **de máximo 60 km/h**. Debe ser enviada a la FCA para la aprobación de la Dirección Deportiva previo informe de la Comisión de Vehículos Históricos. Serán publicadas en el Tablón de Avisos a las 12.00 horas del jueves de la semana de la Competición. Se recomienda fuertemente que la velocidad media normal en Regularidad Sport no supere los 80 km/hr. en ningún punto del tramo cronometrado.

En el transcurso de un tramo cronometrado podrán establecerse cambios en la "media" según haya dictaminado el Organizador en la confección del rutómetro/road book. Se recomienda cuando haya un tramo a más de dos pasadas, se cambien las medias dentro del tramo en la última pasada.

En el caso de que el DC considere que el tramo cronometrado se va a disputar en condiciones meteorológicas excepcionales (lluvia, niebla,...) se aplicará una reducción de cinco (5) kilómetros/hora sobre la establecida (denominada "media normal") dando lugar a la "media excepcional". En la salida de cada tramo cronometrado (en el control horario previo) deberá mostrarse (bajo responsabilidad del Jefe de Tramo) a los participantes mediante cartel de 50x25 centímetros) cuál es la media que se aplicará (normal o excepcional).

El organizador fijará los puntos de control de cronometraje intermedios en cada tramo cronometrado a su criterio, de acuerdo con el siguiente esquema, más el control de paso por meta que será obligatorio. Sumará el control de meta como un control más a efectos de la clasificación de cada tramo:

DISTANCIA DE LOS TRAMOS	CONTROLES (mínimo)	CONTROLES (máximo)
Hasta 8 kilómetros	6	8
De 8 a 12 kilómetros	8	10
De 12 a 15 kilómetros	10	12
Más de 15 kilómetros	12	15
Tramo ESPECTÁCULO	2	3

No habrá un punto de control secreto en los quinientos (500) primeros metros después de la salida ni en los 250 metros después de un cambio de media, excepto que el cambio de media sea para disminuirla, en cuyo caso se podrá establecer el punto de control sin esta limitación. El Responsable de Cronometraje de la Regularidad-Regularidad Sport deberá entregar la ubicación de los controles en sobre cerrado al presidente del colegio de CC.DD. en su primera reunión.

En el caso de que un vehículo no dejara constancia de su paso POR UN CONTROL INTERMEDIO, pero sí en el anterior o posterior a éste, se le aplicará como penalización en el control no marcado la media aritmética de las penalizaciones obtenidas en los controles anterior y posterior. En el caso de que lo anterior le ocurriese a un determinado número de vehículos -a determinar por los CC.DD.-, estos podrían optar por imponer a todos los afectados la penalización previamente indicada o proceder a la anulación de ese control para todos los participantes.

Si un vehículo no dejara constancia de su paso EN MÁS DE UN CONTROL INTERMEDIO del mismo tramo, se aplicará lo siguiente, bajo decisión, previo informe del DC, el colegio de CC.DD.:

- Si ocurre en un porcentaje alto de vehículos (igual o superior al 30 %), se anularán los puntos intermedios.
- Si ocurre en un porcentaje bajo de vehículos (inferior al 30 %), decidirán los CC.DD. pudiendo anular el tramo o imponerle los puntos correspondientes a la media aritmética de los puntos obtenidos por el primer y último clasificados en ese tramo.

En el caso de que en un determinado control dentro del tramo VARIOS VEHÍCULOS SUFRIERAN UNA INCIDENCIA COMÚN en la medición de su tiempo, que pudiera tener su causa en el funcionamiento del aparato de medición del citado control, pero no en circunstancias ajenas al mismo, los CC.DD. podrán acordar la anulación de ese control. En todo caso, será competencia del colegio de CC.DD. decidir el número de vehículos que pudieran determinar la aplicación de este precepto. Se recomienda que solo se aplique la anulación en caso de que el número de vehículos afectados sea superior al 20 % de los participantes en ese tramo.

En el caso de fallos de comunicaciones o seguimiento GPS PARA TODOS LOS CONCURSANTES, como media excepcional, se tomarán como controles válidos la salida y la meta de cada tramo cronometrado, cuyos tiempos son tomados de forma analógica por los oficiales del tramo. Se tomará como valido el tiempo de paso por meta como único control del tramo, aplicando como puntos de penalización la diferencia de la hora teórica programada de acuerdo con las velocidades medias previstas a la salida del tramo, con el tiempo de paso por meta.

Pasar por adelante en varios controles de forma continuada y no de forma puntual, con más de quince (15) segundos, **o conducir de forma exhibicionista que produzca que no se respete la modalidad, según la lectura de las penalizaciones obtenidas en el tramo en Regularidad Sport y de treinta (30) en Regularidad**, tras informe del Responsable de Cronometraje dirigido al colegio de CC.DD., éstos sancionarán al autor conforme a la siguiente tabla:

Infracción	Regularidad y Regularidad Sport
1ª vez	100 puntos y AMONESTACIÓN
2ª vez	100 puntos y APERCIBIMIENTO
3ª vez	DESCALIFICACION

En cualquier caso, si el Colegio de Comisarios Deportivos apreciara la concurrencia de circunstancias determinantes de los hechos previstos en los párrafos anteriores, podrán adoptar cualquier otra decisión (convenientemente argumentada) que consideren más adecuada incluso su remisión a los órganos jurisdiccionales en materia disciplinaria de la FCA.

9.10 **INTERRUPCIÓN DE UN TRAMO.** Se aplicará las puntuaciones de la pasada anterior o posterior si la hubiese, a partir del control que haya ocasionado la incidencia. En caso de existir solo una pasada por tramo siempre y cuando las penalizaciones sean superiores a 5 puntos por control, se anularán los controles para todos los concursantes. Si existiera tres pasadas a un tramo; si ocurre en la primera pasada se tomará la segunda, si ocurriese en la segunda se tomará la primera, si ocurriese en la tercera se tomará la segunda. En cualquier otro supuesto, el colegio de CC.DD. podrán adoptar cualquier otra decisión que consideren más adecuada

9.11 **VEHÍCULO ALCANZADO.** En caso de alcance a un vehículo precedente sea de velocidad o de regularidad y este obstaculice deliberadamente el adelantamiento, a los equipos perjudicados se le aplicarán las puntuaciones de la pasada anterior o posterior si la hubiese, siempre y cuando la Dirección de Carrera reciba la incidencia del equipo afectado (y que se puede contrastar su veracidad) con los oficiales de tramo o el tracking del sistema GPS.



CCRVH-R 2024

- 9.12 **"NUEVA SALIDA"**: Será de aplicación el artículo 9.23 del CCRA. La penalización a los equipos que se reincorporen a la carrera bajo estas condiciones por cada sección no completada será de seis mil (6.000) puntos.

Sin embargo, a los vehículos que habiendo tomado la salida a un tramo espectáculo no hayan podido finalizar el mismo, por la razón que sea, se les otorgará una penalización que se obtendrá añadiendo sesenta (60) puntos a la menor penalización de los vehículos que lo hayan completado. Esta misma penalización de referencia se aplicará a los vehículos que habiendo finalizado el tramo espectáculo, hayan realizado una penalización superior al mismo.

Los vehículos que se incorporen a la carrera bajo estas condiciones tomarán la salida después del último participante clasificado de cada certamen.

Los vehículos que se reincorporan figurarán en la Clasificación Final.

- 9.13 **CLASIFICACIÓN**. El orden de clasificación se realizará en función de la suma de puntos más las penalizaciones y de menos a más, declarándose ganador de la Competición el que menos puntos haya acumulado.
- 9.14 **EMPATE**. En caso de empate entre dos o más vehículos, será proclamado vencedor de la Competición el participante que haya obtenido un menor número de puntos en los tramos cronometrados, y de persistir el empate, el que haya tenido mayor cantidad de mejores clasificaciones en los tramos cronometrados.
- 9.15 Será de aplicación el artículo 9.14 del Campeonato de Canarias de rallyes sobre asfalto (CCRA) -ZONA DE TRABAJO INDIVIDUAL-

ART. 10: PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Las diferentes clasificaciones oficiales del campeonato y sus trofeos serán publicadas, al menos en la web de la FCA, dentro de los siete (7) días siguientes a la celebración de la Competición. Debe tenerse en cuenta lo indicado en el artículo 4 de las PPCC-FCA.

ART. 11: PREMIOS Y TROFEOS CAMPEONATO

- 11.1 Al final del Campeonato la FCA repartirá los siguientes Trofeos:
- | | |
|---|--------------------------------------|
| General REGULARIDAD SPORT (piloto y copiloto) | a los tres (3) primeros clasificados |
| General REGULARIDAD (piloto y copiloto) | a los tres (3) primeros clasificados |
| General ESCUDERIA | al primer (1) clasificado |
- 11.2 Debe tenerse en cuenta lo indicado en el artículo 4.15 de las PPCC-FCA.
- 11.3 La FCA se reserva la posibilidad de establecer otros premios y trofeos.